

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA

En cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 02 de Octubre de 2021 y con fundamento en su transitorio cuarto; se convoca a las servidoras públicas de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a participar en el proceso de selección para que nomine a la Persona Consejera, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a la o a las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que se solicite su intervención dentro de esta Dependencia; dicho encargo se desempeñará de manera honorífica:

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Objetivo. - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos

II. Funciones que desempeñará la Persona Consejera. - De conformidad con el artículo 16 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, las funciones que llevará a cabo la Persona Consejera, en aplicación de dicho protocolo son las siguientes:

- Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba la atención especializada que corresponda.
- Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
- Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis.
- Respetar el principio de presunción de inocencia.
- Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible y simple.
- Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.
- Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual y, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos, procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor a siete días hábiles al Comité de Ética sobre el caso.
- Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas sin que esto signifique representación legal.
- Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar jurídicamente a una persona profesionista del derecho o a un organismo especializado de su preferencia, en cualquier momento del proceso.
- Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento Digno, contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente.
- Informar a la Secretaría, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

III. De los Requisitos:

1. Podrán ser candidatas todas las mujeres Servidoras Públicas de esta Secretaría (estructura, confianza y/o base).

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria:

- Contar con experiencia en la Administración Pública.
- Escrito libre en el que se manifieste al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública:

I. Nombre completo de la Persona Servidora Pública candidata.

II. Cargo o puesto.

III. Área de adscripción.

IV. Ubicación de la oficina donde presta sus servicios.

V. Correo electrónico.

VI. Número de teléfono celular.

VII. Número de extensión en el que puede ser localizada.

VIII. El interés por participar en la presente convocatoria.

IX. El compromiso por participar en las capacitaciones que se realicen en el mejor desempeño de dicho cargo.

X. Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen las Personas Servidoras Públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de esta Secretaría, en relación con las funciones a cargo de la Persona Consejera.

Se reitera que el cargo como Persona Consejera es de carácter honorífico.

IV. Del Proceso de Elección

Etapa del Proceso	Fecha
Publicación de la Convocatoria	16 de abril de 2024
Inscripción o registro	16 de abril al 24 de abril de 2024
Verificación de los expedientes de las personas servidoras publicas aspirantes	25 de abril de 2024
Publicación de los Resultados de la evaluación de expedientes	26 de abril de 2024
Habilitación de la página de la Secretaría para votar	26 de abril al 02 de mayo de 2024
Designación y toma de protesta de la Persona Consejera	03 de mayo de 2024

1. Periodo de Inscripción o registro: Del 16 de abril al 24 de abril del año en curso.

2. Postulación:

a) Las Servidoras Públicas candidatas podrán auto-postularse o ser postuladas para desempeñarse como Personas Consejeras.

La postulación a otras personas deberá ser enviada con su autorización escrita y firmada por la misma.

b) Deberá presentar el escrito libre a que se refiere el **fracción III, numeral 2, inciso b)** del apartado de requisitos de la presente convocatoria.

c) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).

d) De manera opcional, el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de las postulantes podrán entregarse de manera física o digital:

a) Física: Deberán entregarse en la oficina del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia y Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, ubicado en la Planta Baja del Edificio 2 del Complejo de Ciudad Administrativa, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca.

b) Digital: Al correo: eleccionpersonaconsejera2024@gmail.com

3. Evaluación de los expedientes de las personas servidoras publicas aspirantes:

El 25 de abril del año en curso, se llevará a cabo la verificación de los documentos presentados por las personas servidoras públicas aspirantes, con la finalidad de corroborar que la documentación este completa, por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

4. Publicación de Resultados de la evaluación de expedientes:

El 26 de abril del año en curso, una vez realizada la verificación documental, el listado de aspirantes a ser Persona Consejera de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública será publicado a través del Portal Institucional de la Secretaría, para la emisión del voto correspondiente.

5. Habilitación de la página de la Secretaría para votar:

A partir del día 26 de abril al 02 de mayo de 2024, se dará acceso a la página oficial de la Secretaria, a efecto de que todas las personas servidoras públicas de esta Dependencia participen en la elección de la Persona Consejera.

6. Designación y toma de protesta de la Persona Consejera:

Una vez electa la Persona Consejera, la Titular de esta Secretaría a través del Director Jurídico, le informará a la Persona Servidora Pública que fue seleccionada como Persona Consejera.

Asimismo, se dará a conocer dicha designación al interior de la Secretaría a través del portal institucional de la misma.

De la igual forma, se informará a la Secretaría de las Mujeres, el nombre de la Persona Consejera electa.

V. De la Capacitación:

La Persona Consejera electa será capacitada, para el mejor desempeño de sus funciones.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública a través su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, proveerá a la Persona Consejera con las condiciones indispensables para el cumplimiento de su encargo.

VI. Situaciones no previstas en la presente Convocatoria. -

Las dudas relacionadas con la presente convocatoria serán resueltas por el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de esta Secretaría y Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, en las oficinas ubicadas en la Planta Baja, del Edificio 2, en Ciudad Administrativa, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, a 16 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López
**Secretaría de Honestidad,
Transparencia y Función Pública y
Presidenta del Comité de Ética y de
Prevención de Conflicto de Interés.**

Lic. Diego Javier Carreño López
**Director Jurídico y
Secretario Ejecutivo del Comité de
Ética y de Prevención de Conflicto de
Interés.**